El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de San José El Ídolo Municipio del departamento de Suchitepéquez, **CERTIFICA:** Que para el efecto ha tenido a la vista el libro 43-B de sesiones del Concejo Municipal, en el que se encuentra el Acta No. 26-2021 de fecha: 19-05-2021 en la que entre otros aparece el punto que copiado literalmente dice así: **"Q U I N T O:** El honorable Concejo Municipal de San José El Ídolo. **CONSIDERANDO:** Que Guatemala ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos de derecho internacional de carácter universal; estos contienen derechos, garantías y libertades las cuales han transformado el ordenamiento jurídico interno dignificando con ello al ser humano en la medida en que han sido implantados. **CONSIDERANDO.** Que a partir del marco de la firma de los Acuerdos de Paz se ha desarrollado una etapa de transición democrática y como parte de este proceso se promulgó la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto No. 135-96, orientada en promover y favorecer la inclusión de las personas con discapacidad y su familia, en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones y oportunidades con los demás. Sin embargo, al querer ejercer estos derechos y libertades por parte de las personas en condición de discapacidad no siempre se hacen efectivos. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2008 el Estado de Guatemala ratificó y adoptó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, con el propósito de promover, proteger y resguardar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. **CONSIDERANDO:** Que el CONADI plantea la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD- basado en los fundamentos legales de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural en su Artículo No. 19 y el Articulo 14 del Reglamento Decreto 11-20002 y Decreto 12-2002. **POR TANTO:** En base a lo considerado y lo que para el efecto establece el Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala. El Articulo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo de la Organización de Naciones Unidas. El artículo 17 del Decreto 135-96 Ley de Atención a Personas con Discapacidad y el Articulo 3 del Código Municipal vigente, **A C U E R D A: I**. Aprobar la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-, sus objetivos generales, específicos, así como sus funciones, además de sus ejes estratégicos, fortalecimiento, capacitación e inclusión laboral. **II.** Aprobar emitir el nombramiento de Encargada de la Oficina Municipal de Discapacidad. **III.** El presente acuerdo entra en vigor a partir del uno de junio del año dos mil veintiuno. **IV.** Emítase copia certificada del presente acuerdo.- **(Fs.)** Ilegible, Alfredo Oliva Lam, Alcalde Municipal. Ilegible, Alejandro Ortiz Blanco Síndico 1°. Ilegible, Julio Alberto Flores Solano Síndico 2°, Ilegible. Rubén Alecio Pacheco Concejal Primero. Ilegible, Rubén Rosario Lan Concejal 2°. Ilegible, Lucrecia Maldonado Gonzalez Concejal 3°. Ilegible, Alejandro Mancio Concejal 4°. Ilegible Waldemar Ovalle Dubón Secretario Municipal".- Y para los efectos legales se extiende la presente en esta población a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Waldemar Ovalle Dubón
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL IDOLO SUCHITEPÉQUEZ SECRETARÍA 2020 2024 GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL IDOLO SUCHITEPÉQUEZ ALCALDÍA 2020 - 2024 GUATEMALA, C. A.

Alfredo Oliva Lam
Alcalde Municipal